



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 6 de agosto de 1975. — Número 94

Página 1.169

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Compañía General de Electricidad Montaña», con domicilio en Torrelavega, calle Joaquín Hoyos, número 5, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto número 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía General de Electricidad Montaña» la instalación de la línea eléctrica cu-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria..	1.169
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	1.169
Delegación Provincial de Trabajo de Santander...	1.170

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial de Santander	1.170
Ayuntamiento de Castro Urdiales	1.172
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	1.172

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.173
------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana y Voto	1.174
--	-------

yas características principales son las siguientes:

Expediente número 1.335-5.

Reforma del segundo tramo de la línea actual trifásica, a 12 kV., de Hinojedo-Puente Avíos.

Origen en el centro de transformación «Cementerio», y final en centro de transformación «Puente Avíos».

Derivaciones a los centros de transformación «Gándara», «Blas» y «El Soto», de longitudes, 109, 22 y 38 metros, respectivamente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 26 de julio de 1975.
El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe (ilegible).

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Anuncio

El ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. de 4 de junio de 1970), con fecha 30 de junio de 1975, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, vistos la Ley de Montes de 8 de abril de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes, ha dado su conformidad a la siguiente nota, que, en su parte dispositiva, dice:

«Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Vizcaya, tiene el honor de proponer a V. I.:

Primero.—Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 352 del catálogo de

los de utilidad pública de la provincia de Santander, denominado «Poniente», de la pertenencia de los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo, y sito en el término municipal de Arenas de Iguña.

Segundo. — Que, como consecuencia del amojonamiento, el plano levantado venga a sustituir al de deslinde y se rectifique la cabida con que el monte deba figurar en el catálogo, de acuerdo los siguientes datos:

Cabida total del monte	3.041,4300 H.
Cabida enclavado A: 0,5000 Has.	
Cabida enclavado B: 0,5000 Has.	
<hr/>	
Cabida enclavados: 1,0000 Has.	1,0000 H.
<hr/>	
Cabida pública resultante	3.040,4300 H.

Tercero.—Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por la Junta Vecinal de San Vicente de León y Los Llares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, pudiendo el interesado, si lo estima oportuno, presentar la reclamación previa a la vía judicial civil que regulan los artículos 55 y siguientes del mismo Reglamento.»

Esta Resolución pone término a la vía administrativa, y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearán cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de julio de 1975.
El jefe provincial, Antonio González García-Gutiérrez. 1.366

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Vista la solicitud de adhesión presentada por la empresa «Simago, S. A.», de Santander, y

Resultando: Que en dicho escrito solicita la adhesión de dicho

centro al Convenio Colectivo Sindical de la empresa «Simago, S. A.», de Madrid, aprobado por resolución de 4 de abril de 1975 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de dicha capital en 23 de abril del mismo año;

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sindical informó favorablemente dicha petición;

Considerando: Que la competencia para conocer de la cuestión planteada está definida a favor de este Organismo en el artículo 5.º de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y en el número 2 del artículo 10 del Reglamento para su aplicación de 22 de julio del año 1958;

Considerando: Que, con fecha 4 de junio del corriente año, se remitió ésta a la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con la legislación vigente, la cual, con fecha 22 de julio, y previo estudio en Consejo de Ministros, autorizó la adhesión de la empresa «Simago, S. A.», de Santander, al Convenio Colectivo Sindical de la empresa «Simago, S. A.», de Madrid, con la limitación de reducir los salarios pactados a los legales de los doce meses anteriores más el 21,8 por 100, que equivale al coste de vida en dichos doce meses y tres puntos.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión presentada por la empresa «Sima-

go, S. A.», de Santander, al Convenio Colectivo Sindical de la empresa «Simago, S. A.», de Madrid, con la limitación de reducir los salarios pactados a los legales de los doce meses anteriores más el 21,8 por 100, que equivale al coste de vida en dichos doce meses y tres puntos.

Segundo.—Inscribir la adhesión presentada por la empresa «Simago, S. A.», de Santander, al Convenio Colectivo Sindical de la empresa «Simago, S. A.», de Madrid, en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo.

Tercero.—Comunicar esta resolución a la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, que, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. — Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 30 de julio de 1975.
El delegado de Trabajo (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Tama, Ojedo y Aliezo, Ayuntamiento de Castro-Cillorigo.

Tipo.—9.750.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 181.250. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y

demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de julio de 1975.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Aprovechamiento forestal de 28 hectáreas de eucalipto en los montes «Risco y Novalez», del término municipal de Alfoz de Lloredo.

Tipo.—1.751.248 pesetas.
Plazo de ejecución.—Nueve meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 45.025. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 2 de agosto de 1975.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase del abastecimiento de aguas a Novales, Cóbreces y Toñanes, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Tipo.—8.127.473 pesetas.

Plazo de ejecución.—Diez meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 156.912. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de julio de 1975.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1975, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato. — Es la construcción de un complejo polideportivo, compuesto de piscina cubierta y pabellón polideportivo, en la zona denominada «El Sable de la Ensenada de Urdiales, de la ciudad de Castro Urdiales, conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

Tipo de licitación. — Se señala el tipo de licitación en 30.310.165 pesetas, que es el presupuesto total del proyecto, realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado.

Plazos. — La obra se ejecutará en el plazo de doce meses, a partir de la fecha de replanteo.

Pagos. — Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

Proyecto y pliego de condiciones. — Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las catorce horas, durante el plazo de ocho días, en las condiciones y características que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Garantía provisional. — La garantía provisional para participar en la subasta será del 1 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva. — Que prestará al adjudicatario será del 2 por 100 del tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad núm....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de

.....), toma parte en la subasta de las obras para la construcción de un complejo polideportivo en Castro Urdiales, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exige el artículo 2 del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

.....a.....de.....de 1975.

El licitador,

Presentación de plicas. — En las oficinas municipales del Excelentísimo Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial de Castro Urdiales, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro Urdiales a 28 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del

que refrenda se tramita juicio ejecutivo a instancia de la Cooperativa Industrial, Instalaciones y Mantenimiento «Isman, S. C. L.», con domicilio social en Heras, contra don José Luis Casado con doña Ana María García Torner, ingeniero naval y vecino de Santander, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble trabado en estos autos al ejecutado para garantizar sus responsabilidades, y que es el siguiente:

«Urbana.—Doce.—Piso quinto, tipo M, a la izquierda, subiendo por la escalera del portal número 7 del edificio «Fg.» de la Unidad Residencial «Piquío», de esta ciudad de Santander, sitio de El Sardinero.

Está situado en la planta quinta de la vivienda del edificio, sin contar las de sótano y bajo, teniendo su acceso por el portal número 7.

Ocupa una superficie de 197 metros y 60 decímetros cuadrados, de los que 48 metros y 15 decímetros cuadrados corresponden a terraza, distribuida en hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, office, cocina y dormitorio y cuarto de aseo de servicio.

Sensiblemente, linda: al Norte, con parte de la finca no edificada; al Sur, Avenida de los Infantes; al Este, piso tipo N, o derecha, de la misma planta y hueco del ascensor y escalera, y Oeste, con la calle de Las Cruces y edificio E.

Le corresponde una participación en la propiedad de comunidad general del 1,95 por 100.

Dicho inmueble descrito está valorado pericialmente en la cantidad de 4.060.761 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 del próximo mes de septiembre, y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efec-

no el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El título de propiedad de dicho inmueble se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 15 de julio de 1975.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 189/75, seguido por lesiones por imprudencia, contra José Carlos Terán Setién, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 11 de julio de 1975.—El señor juez municipal, en funciones del número dos, don Rómulo Martí Gutiérrez, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Carlos Terán Setién, de 20 años de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, por lesiones por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Carlos Terán Setién a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir durante un mes, costas y a que indemnice al Excmo. Ayuntamiento de Santander en 1.500 pesetas, y a Mi-

guel Angel Andrés Echevarría en 20.000 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Rómulo Martí Gutiérrez.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Marie France Pierre Antoine y Marie Angel Anette Pieret Conetl, con domicilio en Francia, expido la presente, visada por S. S.^a, en Santander a 11 de julio de 1975.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Rómulo Martí Gutiérrez.

1.322

Angel Ruiz Fernández, de 28 años de edad, natural de Coa de Buelna, hijo de Ricardo y de Marcela, de estado soltero, de profesión ganadero, domiciliado últimamente en Caserío Tojos (Cieza), procesado en sumario número 42 de 1974, por el delito de relativo a la prostitución, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 21 de julio de 1975.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.315

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 220/75, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 3 de julio de 1975. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por mordedura de perro, y a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción públi-

ca, a virtud de denuncia de Gregorio García Rodríguez, de 32 años, casado y vecino de Renedo, resultando lesionado el denunciante y como responsable civil Jaime del Amo, con domicilio en Estados Unidos, contra la denunciada Josefa Delgado Ruiz, de 60 años de edad, soltera y vecina de Suanes; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Delgado Ruiz, como autora penalmente responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 505 pesetas de multa, reprobación privada, costas del juicio y a que indemnice a Gregorio García Rodríguez en la cantidad de 4.650 pesetas por todos los conceptos, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Jaime del Amo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Jaime del Amo, actualmente en Estados Unidos, expido la presente, en Torrelavega a 4 de julio de 1975.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.238

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 808/73, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 21 de junio de 1975. Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancias del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados José Pereda Asón, con domicilio desconocido, y Juan José Irizabal Valdivieso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, y como denunciante, José Cobo Cobo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a José Pérez Asón y Juan José Irizábal Valdivieso, declarando de oficio las costas y reservando al perjudicado las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a José Pérez Asón, en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 9 de junio de 1975. El secretario, Félix Arias Corcho. 1.239

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 711/74, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 26 de junio de 1975. Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados Consuelo Gómez Ruiz, mayor de edad, casada y vecina de Francia, y su esposo, Pedro Ortiz, mayor de edad, casado y vecino de Francia, y como denunciante, Natividad Ruiz Hoyos, de 79 años de edad, viuda y vecina de Torrelavega; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Consuelo Gómez Ruiz y a Pedro Ortiz Nieto, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Consuelo Gómez Ruiz y su esposo, Pedro Ortiz Nieto, expido la presente, en Torrelavega a 27 de junio de 1975.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.285

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 306/75, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 28 de junio de 1975. Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados Pedro Alonso Díaz, de 47 años de edad, casado, empleado y vecino de Los Corrales de Buelna, y Stefan Hoptijan, vecino de Alemania, y resultando perjudicado José Luis Bustamante de la Fuente, de 44 años de edad, casado, chofer y vecino de Reinosa; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Pedro Alonso Díaz y Stefan Hoptijan, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Stefan Hoptijan, con residencia en Alemania, expido la presente, en Torrelavega a 30 de junio de 1975.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.286

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, aprobó y elevó a acuerdo una moción de la de Gobierno Interior y Personal, por la que se propone la provisión en propiedad de cuatro plazas de policías municipales mediante concurso-oposición libre, más todas las vacantes existentes en el momento de resolverse el mismo.

Para ello se establecen las siguientes

Bases:

Primera. — Las plazas estarán dotadas con un haber base anual de 75.000 pesetas, incentivo, pagas extraordinarias y otros emolumentos establecidos, por un total de 237.500 pesetas anuales, incrementados con la ayuda familiar, aumentos graduales y complementos por especialidades. Todo ello ajustado a las normas legales vigentes.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, y tener la edad de 21 años sin exceder de los 35, ambos límites a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Observar y haber observado buena conducta social y moral, pública y privada.

c) Ser adicto a las Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidades e incapacidades enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le incapacite para el ejercicio del cargo.

g) Haber cumplido el servicio militar en los Ejércitos de Tierra.

Mar o Aire, bien con carácter voluntario u obligatorio, o estar exento de su cumplimiento, siempre que no sea por incapacidad física.

En el supuesto de que, teniendo cumplidos los 21 años, se está realizando el servicio militar, podrá tomar parte en el concurso-oposición, pero si obtuviera plaza, la toma de posesión no la realizará en tanto no sea licenciado por haber terminado el servicio a que se hace referencia.

h) Alcanzar una talla mínima de 1.700 milímetros.

i) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

Tercera.—Para ser admitidos y poder tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia fecha de nacimiento, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha del Documento Nacional de Identidad, nombre de los padres y expresión detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará carta de pago justificativa de haber ingresado en las oficinas de Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que alegue.

Cuarta.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso-oposición.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a efectos de reclamaciones,

que podrán formularse en el plazo de quince días.

Estas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el mismo «Boletín», por la que se aprueba la lista definitiva. Para lo cual, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el señor jefe del Cuerpo ampliará los informes de conducta de los solicitantes y los presentará al ilustrísimo señor alcalde-presidente, con el correspondiente dictamen de la Comisión de Policía.

A la vista de este antecedente, la Alcaldía podrá eliminar del concurso-oposición a cualquier solicitante que por su conducta o antecedentes no se considere idóneo para el cargo. En estos casos, se devolverá al interesado el importe de los derechos de examen.

Sexta.—El concurso-oposición se celebrará una vez transcurridos dos meses de haberse publicado la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, no pudiendo exceder el plazo de ocho meses, a contar desde dicha publicación; constanding los ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 467 del Reglamento General, de dos partes, ambas eliminatorias, en la siguiente forma:

1. Talla, reconocimiento y ejercicios físicos:

La talla y el reconocimiento médico se harán unos días antes de los ejercicios físicos, no pasando a éstos los aspirantes que por una causa y otra sean recusados.

Los ejercicios físicos constarán de: salto de altura de 0,75 metros con los pies juntos, salto de longitud con carrera de un mínimo de tres metros, levantamiento de 50 kilogramos de peso, recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 35 segundos, y trepar por una cuerda lisa a una altura de 5 metros.

2. a) Ejercicio de escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Resolución de tres problemas de aritmética elemental.

c) Redacción de partes; y

d) Contestar a unas preguntas, sacadas a la suerte, sobre Ordenanzas Municipales y Regla-

mento del Cuerpo de Policía Municipal, conforme al programa que se facilitará a los concursantes al presentar la instancia en el Registro.

Estos ejercicios serán escritos.

Séptima.—Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios con puntuaciones comprendidas entre cero y diez puntos. La suma de los puntos otorgados por todos los miembros se dividirán por el número de éstos, y el cociente será la puntuación del concursante, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la puntuación media de cinco puntos.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros.

Octava.—Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación, y entre los que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima se valorarán los méritos que aporten los aspirantes, entre los cuales se considerarán preferentes los contraídos en organismos relacionados con la Policía Municipal, en el Estado o sus Institutos Armados, los servicios propietarios prestados a la Administración Local, conocimiento de idiomas y hallarse en posesión del carnet de conducir.

Los méritos se puntuarán con un máximo de dos puntos cada uno.

Novena.—Los aspirantes que se propongan, que no podrán exceder del número de plazas vacantes, deberán presentar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se les notifique el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, expedidos por los organismos correspondientes.

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal para desempeñar las plazas, lo serán, en período de prueba, por un tiempo de seis meses, pudiendo ser anulados los nombramientos siempre que los servicios prestados no lo fueran a satisfacción de la Exce-

lentísima Corporación o les fuera denegado el permiso de licencia de armas.

Transcurrido este plazo, y previo informe favorable del señor jefe del Cuerpo, los nombramientos serán elevados a definitivos.

Onceava.—El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El señor jefe de la Policía Municipal.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura General de Tráfico.

Secretario: El señor secretario general de la Excma. Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

Doceava.—En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de este Ayuntamiento, Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de aplicación a los de Administración Local, aprobado por Decreto número 1.411/68, de 27 de junio, y demás disposiciones dadas sobre esta materia.

Treceava. — Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Santander, 22 de julio de 1975.
El alcalde (ilegible). 1.352

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Por don Gerardo Diego Gutiérrez, vecino de Santander, ha sido solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de un depósito de propano, de 1.400 kilogramos, enterrado, en el cha-

let de su propiedad, sito en la carretera de la estación de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 9 de julio de 1975.—La alcaldesa (ilegible). 1.251

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 de junio de 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se acuerda el enterado de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil número 26, de fecha 5 del actual mes de junio, sobre embellecimiento de pueblos.

Se acuerda el enterado de un escrito del excelentísimo señor Gobernador civil, de fecha 8 de junio, sobre espectáculos turinos que no están calificados como benéficos.

Por unanimidad se acuerda el enterado del anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial sobre plazo de reclamaciones en relación con la devolución de fianza de la carretera de Padiérniga a San Bartolomé.

Por unanimidad se acuerda el enterado del horario de cierre de establecimientos durante el verano, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de fecha 3 del actual mes de junio.

Voto a 15 de junio de 1974.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 1.027

Don José Luis Azcorreta Arrieta, secretario del Ayuntamiento de Voto, provincia de Santander,

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se acuerda conceder licencia de obra a don Manuel Esle Ortiz para construcción de una vivienda unifamiliar en el pueblo de Carasa.

Por unanimidad se acuerda conceder licencia de obra a don Eladio Araújo Cornejo para la construcción de una vivienda unifamiliar en el pueblo de Llueva.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 1.883 pesetas.

Y para que conste, y en cumplimiento de cuanto determinan los artículos 365 de la vigente Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente, que visa el señor alcalde y firmo y sello, en Voto a 22 de junio de 1974. — El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta. Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 1.094

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	PLAS.
Suscripción anual	360
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)